ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 188
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE A-5 DE PONCE PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR MARIO AGUSTÍN ROMÁN DÍAZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA BETHZAIDA BERMÚDEZ MARTÍ; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Mario Agustín Román Díaz y su esposa la señora Bethzaida Bermúdez Martí constituyeron el 27 de abril de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 19 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Mario Agustín Román Díaz y su esposa la señora Bethzaida Bermúdez Martí hipotecaron su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde A-5 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de ***OCHO MIL QUINIENTOS ($8,500.00) DÓLARES*** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 19 de 27 de agosto de 1989 otorgada por el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

> **"URBANA: Solar Número Cinco (5) del Bloque "A" en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRECIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (313.63 M.C.); y en lindes por el NORTE, en Doce punto Diez metros (12.10) con el Paseo Morell Campos; por el SUR, en Seis metros (6.00) y Seis punto Cincuenta metros (6.50) con el Solar Número Treinta y Tres (33) del Bloque "A"; por el ESTE, en Veintiséis punto Cincuenta metros (26.50) con el solar Número Seis del Bloque "A"; y por el OESTE, en Veinticinco metros (25.00) con el solar Número Cuatro (4) del Bloque "A".**
>
> **Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.**

POR CUANTO: Una de las clausulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Román Bermúdez no ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Román Bermúdez.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2001, Y APROBADA POR MI A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/lvp

Revisado por: WTT

Res Can Hipoteca La Matilde A-5 30ene01 lvp

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 188,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE A-5 DE PONCE PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR MARIO AGUSTÍN ROMÁN DÍAZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA BETHZAIDA BERMÚDEZ MARTÍ; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 12 de febrero de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García Ortiz	**Hon. Rafael L. Rovira**
Hon. René Garrastazú Fernández	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

Srta. Iris Chévere Alfonzo – Legisladora por P.I.P. – Renunció.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 12 de febrero de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de febrero de 2001, y éste la firmó el día viernes, 16 de febrero de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de febrero de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

x.g.m.
nom